



MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Ley N° 9210

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Deróguese la Ley N° 9.209 y restablézcase la plena vigencia en todos sus términos de la Ley N° 7.722.

ART. 2 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
31/12/2019	31007